

## DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC 1319007 DOC 11161340

**AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA CERYLAB  
LTDA., COMO LABORATORIO DE  
ENSAYOS PARA EL PRODUCTO DE  
COMBUSTIBLES QUE INDICA. /**

13340

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

28 ABR 2016

SANTIAGO,

## VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, modificada por la Ley N° 20.586, que "Regula la certificación de los artefactos para combustión de leña y otros productos dendroenergéticos", el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el "Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles"; la Resolución Exenta N°4918, de 2014, "Aprueba Protocolos de Análisis y/o Ensayos para Calefactores a Pellets de Madera", la Resolución Exenta N°012154, de 2016, "Modifica Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad para Calefactores a Pellets de Madera, y precisa su aplicación cuando los artefactos contienen componentes eléctricos", y la Resolución Exenta N°007206, de 2015, "Flexibiliza requisitos de autorización de Laboratorios de Ensayo y Organismos de Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles", todas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; y la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

## CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta de fecha 01.10.2015, ingresada en SEC bajo el N° 18682 de fecha 07.10.2015, el Sr. Óscar Farías Fuentes, Gerente División Laboratorio, en representación de CERYLAB LTDA., RUT: 76.297.887-3, solicitó a esta Superintendencia una autorización como Laboratorio de Ensayos de Productos de Calefactores a Pellets de Madera, de una potencia menor o igual a 25kW, de acuerdo a los protocolos PC N° 201 "Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Calefactores a Pellets de Madera, de una potencia menor o igual a 25 kW", con excepción de los ensayos indicados en los N°s 12 (completo) y 15.9 del citado protocolo; PC N° 201/1 "Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Eficiencia Energética de Calefactores a Pellets de Madera, de una potencia menor o igual a 25 kW"; y PC N° 201/2 "Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Emisiones de Material Particulado de Calefactores a Pellets de Madera, de una potencia menor o igual a 25 kW".

**2º** Que mediante el ORD. SEC N° 14260, de fecha 21.10.2015, esta Superintendencia devolvió a CERYLAB LTDA. los antecedentes presentados con su carta de fecha 01.10.2015, con el objeto de solucionar observaciones descritas en dicho ORD., situación que se hizo efectiva mediante la carta de fecha 07.03.2016, ingresada en esta Superintendencia bajo el N° 04509 de fecha 10.03.2016.

**3º** Que mediante carta de fecha 22.04.2015, CERYLAB LTDA. ingresó al Instituto Nacional de Normalización (INN) una solicitud de acreditación del Laboratorio de Ensayos, para los protocolos PC-201, PC-201/1 y PC-201/2 mencionados precedentemente, la cual a la fecha aún se encuentra en trámite.

**4º** Que la Resolución Exenta N° 007206, de 2015, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, establece que esta Superintendencia podrá autorizar provisionalmente a los Organismos de Certificación y/o Laboratorios de Ensayo, que cuenten con una solicitud de Acreditación en trámite en algún Organismo de Acreditación, que cumpla con la normativa legal vigente, por un período de 24 meses, mediante una resolución fundada, período en el cual los Organismos y Laboratorios deberán realizar su proceso de acreditación.

**5º** Que mediante visita técnica efectuada por profesionales de esta Superintendencia, con fechas 12 al 15.04.2016, a CERYLAB LTDA., se realizó la auditoría de evaluación de antecedentes y de las instalaciones del Laboratorio de Ensayos de Seguridad, Eficiencia Energética y Emisiones de Material Particulado para Calefactores a Pellets de Madera, ubicado en Pedro Aguirre Cerda N° 548, San Pedro de la Paz, Concepción; las observaciones levantadas en dicha auditoría fueron solucionadas durante el desarrollo de la misma.

**6º** Que los antecedentes presentados por CERYLAB LTDA., cumplen con lo establecido en el artículo N° 14 del DS. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, *"Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles"*, Capítulo VI *"De la Autorización y Obligaciones de los Organismos de Certificación, Organismos de Inspección y Laboratorios de Ensayos"*, para el Laboratorio de Seguridad y Eficiencia Energética para Calefactores a Leña.

**RESUELVO:**

**1º** Autorízase, provisionalmente, por un período máximo de 24 meses y en los términos establecidos en la Resolución Exenta N° 007206, de 2015, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, citada precedentemente, a la empresa CERYLAB LTDA., RUT: 76.297.887-3, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda N° 548, San Pedro de la Paz, Concepción, representada legalmente por el Sr. Fabián Omar Robuschi, para actuar como Laboratorio de Ensayos para los productos de combustibles individualizados en la siguiente TABLA:

16

**TABLA**

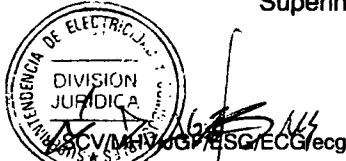
Protocolo de Análisis y o Ensayos de SEC	Área	Producto	Ensayos
PC 201 22/01/2016	Combustibles	Calefactores a pellets de madera, de una potencia menor o igual a 25kW. Seguridad	Los del Protocolo PC-201, con excepción de los N°s 12 (completo) y 15.9 del citado protocolo.
PC 201/1 02/09/2014	Combustibles	Calefactores a pellets de madera, de una potencia menor o igual a 25kW. Eficiencia energética	Todos los del Protocolo PC-201/1
PC 201/2 02/09/2014	Combustibles	Calefactores a pellets de madera, de una potencia menor o igual a 25kW. Emisiones de material particulado.	Todos los del Protocolo PC-201/2

2º La presente Resolución será válida durante el período establecido en el Resuelvo 1º, siempre que el Laboratorio de Ensayos CERYLAB LTDA. cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHÍVESE**



**LUIS ÁVILA BRAVO**  
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución:

- Sr. Fabián Omar Robuschi, Representante Legal, CERYLAB LTDA., Pedro Aguirre Cerda N° 548, 2º piso, San Pedro de la Paz, Concepción.
- Página Web de SEC ([http://www.sec.cl/portal/page?\\_pageid=33,4841768&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://www.sec.cl/portal/page?_pageid=33,4841768&_dad=portal&_schema=PORTAL))
- Transparencia Activa
- Departamento de Productos
- Unidad de Leña (LE CERYLAB 2016)
- Oficina de Partes.
- Caso 411876